

|  |                               |                                 |
|--|-------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b> | Código: F-PAO-039               |
|  | Artículo 69 Ley 1437 de 2011  | Versión: 05                     |
|  |                               | Página 1 de 2                   |
|  |                               | Fecha de Aprobación: 01/06/2020 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 0368-12 de fecha: 29-mar-2012, proferida por la CAS.

Al señor (a): Luis Teodoro Morito Sanchez  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2263814 Expedida en: Bogotá  
 En calidad de: Intercedido

Contra el cual Y Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

|   |                      |
|---|----------------------|
| Se desconoce la información sobre el Destinatario |                      |
| Fue devuelto por:                                 | Dirección incompleta |
|   | Dirección no existe  |
|   | Cambio de domicilio  |
|   | Persona desconocida  |
|   | Cerrado              |
|   | Rehusado             |
|   | Fallecido            |
|   | Otro                 |

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07-nov-2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-nov-2022  
 Número de expediente: 68755-0034-03

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista  
 Cargo Contralora

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-08, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 6925, 7240765 correo electrónico: [centrales@cas.gov.co](mailto:centrales@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.2230.2022

Socorro, 01/12/2022 11:07 AM

Señor:

**LUIS TEODOLFO MONTES SANCHEZ**  
Predio Lote No. 4 Buenaventura  
Oiba-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No.0368-12 de Marzo 29 de 2012** del expediente No. 68755-00134-03 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **LUIS TEODOLFO MONTES SANCHEZ** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Expediente 68755-00134-03 |                                     |       |
|---------------------------|-------------------------------------|-------|
|                           | NOMBRE                              | FIRMA |
| Proyectó                  | Silvia Cristina Bautista Salas      |       |
| Revisó                    | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán |       |



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co





RC.862.2022 - 14-07-2022 03:43 PM

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No.

"Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

El Jefe De La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que Mediante formulario debidamente diligenciado de fecha 26 de febrero de 2003, el señor LUIS TEODOLFO MONTES SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.263.824 expedida en Zipaquirá, propietario del predio rural denominado Lote 4 Buenaventura, ubicado en la vereda Poazaque, municipio de Oiba-Santander, solicita a la CAS concesión de aguas de la corriente hídrica denominada La Charca, para uso doméstico de Cinco (05) personas permanentes, pecuario de Seis (06) bovinos y para lavado de Dos (02) cargas de café.

Que Mediante Resolución RCA No. 00796-05 de fecha 31 de octubre de 2005, notificada el día 17 de julio de 2006, la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede Regional de Apoyo Comunera, resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Requerir al señor JUAN PABLO HENAO, propietario del predio denominado LOTE No. 4 BUENAVENTURA, ubicado en la vereda POAZAQUE, Municipio de OIBA, Santander, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente providencia trámite ante esta Corporación, la respectiva concesión de aguas de la corriente La Charca, para cuyo efecto debe presentar ante la Oficina de la Regional Comunera el certificado de libertad y tradición actualizado de su predio, acompañado del formulario de solicitud debidamente diligenciado.

ARTICULO SEGUNDO: La Corporación realizara visita de control y seguimiento al sitio de interés para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente providencia.

Que Mediante Resolución RCA No. 00368-12 de fecha 29 de marzo de 2012, la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede Regional de Apoyo Comunera, resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar un último y definitivo plazo de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, al señor JUAN PABLO HENAO, para que se acerque a las instalaciones de la C.A.S. Regional Comunera, a fin de solicitar concesión de aguas de la corriente La Charca que se origina en la vereda Poazaque, municipio de Oiba-Santander, de la cual se encuentra beneficiándose, sin con el respectivo permiso de la Autoridad Ambiental Competente, adjuntando al formulario, certificado de libertad y tradición del predio y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Que Mediante Resolución RCA No. 01250-18 de fecha 19 de octubre de 2018, la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede Regional de Apoyo Comunera, resuelve:



cas.gov.co | contactenos@cas.gov.co | Línea Gratuita 01 8000 917000

Table with 6 columns: OF. PRINCIPAL - SAN GIL, BUCARAMANGA, BARRIACABERMEJA, ALALAGA, SOCORRO, VÉLEZ. Each column contains address, phone, and website information for the respective office.



**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar en todas sus partes la Resolución RCA No. 00366-12 de fecha 29 de marzo de 2012, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Requerir al señor **JUAN PABLO HENAO**, para que en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia trámite ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, Concesión de Aguas de la corriente hídrica denominada La Charca, de la cual se encuentra haciendo uso manera ilegal, para beneficio del predio rural denominado Lote Número 4 Buenaventura, ubicado en la Vereda Pozaque del municipio de Oiba-Santander, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de Concesión de Aguas, debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de todos los propietarios del Predio a beneficiarse del recurso hídrico.
- Certificado de Libertad y tradición del predio, con vigencia no superior a tres (3) meses de la fecha de expedición.

Que Mediante Memorando RCA NO 00106-2022 de fecha 26 de marzo de 2022, el coordinador de la CAS, sede de Apoyo Regional Comunera, designa a personal técnico profesional para realizar visita de seguimiento quien emitió el concepto Técnico N°243-22 de fecha 27 de abril del cual se transcriben algunos apartes de interes:

(...)

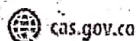
*En cumplimiento con lo ordenado mediante Memorando RCA No. 00106-2022 de fecha 26 de marzo de 2022, se realizó la visita de inspección ocular al predio rural de interés, ubicado en la vereda Pozaque, municipio de Oiba-Santander, observando y constatando lo siguiente:*

*Para acceder al sitio de interés se toma la vía que del municipio del Socorro conduce hacia el municipio de Oiba, al llegar a esta municipalidad, siguiendo por la vía nacional en un recorrido de Ocho (08) minutos en moto, se desvía a mano izquierda por la vía carretable que conduce hacia la vereda Pozaque.*

*Iniciando la visita y según lo indicado por los señores PEDRO CORTEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.030 expedida en Oiba-Santander; MARÍA NOHEMA FONSECA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.268.528 expedida en Oiba-Santander, y VAYARDO PAMPLONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.456.113 expedida en Oiba-Santander, dan a conocer que no conocen al señor JUAN PABLO HENAO o el predio rural denominado Lote 4 Buenaventura, ubicado en la vereda Pozaque, municipio de Oiba-Santander.*

*El predio rural denominado Lote 4 Buenaventura, ubicado en la vereda Pozaque, municipio Oiba, propiedad del señor JUAN PABLO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.659.094 expedida en Envigado-Antioquia, según certificado de libertad y tradición, sin embargo no fue posible la localización de la referida propiedad, pues en conversación con habitantes del sector manifiestan no conocerla ni a su propietario.*

*Durante el recorrido por la vereda El Volador se registraron las siguientes coordenadas:*



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 2238925 - 2240369 - 2235668  
Celular: 311 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Edmundo Dávila 501  
Tel: 2238925 Ext 4001 - 4002  
Celular: 3108157695  
oficina@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Frente a la Iglesia  
Tel: 2238925 Ext 5001 - 5002  
Celular: 3108157695  
oficina@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 2238925 Ext 6001 - 6002  
Celular: 3102712340  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 2238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: 31016867295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 223892  
Celular: 311  
velez@cas.gov.co



Nº 572



Nº 150



Nº 150





| Coordenadas Geográficas |               | Coordenadas Planas |              | Altura<br>m.s.n.m |
|-------------------------|---------------|--------------------|--------------|-------------------|
| Latitud                 | Longitud      | Norte              | Este         |                   |
| 6°13'48.56"N            | 73°18'21.76"O | 1180752.054        | 1085377.620  | 1.386             |
| 6°13'45.00"N            | 73°18'08.57"O | 1180743.373        | 1085846.925  | 1.473             |
| 6°13'06.08"N            | 73°18'10.01"O | 1179447.535        | 1085740.7687 | 1.526             |

(...)

**CONSIDERACIONES**

Que practicada la visita de inspección ocular a la vereda Pozaque, municipio de Oiba-Santander, no fue posible la identificación del predio Lote 4 Buenaventura, actualmente propiedad del señor JUAN PABLO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía N° 99.099.094 expedida en Envigado-Antioquia, por lo cual se procederá el archivo del expediente N° 0134-03 de fecha 27 de febrero de 2003.

En virtud de lo anterior, se considera el archivo del expediente 1345-03 con fecha 27 de Febrero de 2003 debido a que no existe mérito de fondo para continuar con el proceso obrante en dicho expediente.

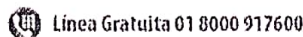
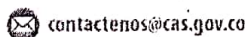
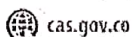
Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente No. 0134-03 de fecha 27 de Febrero de 2003 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.



**DE PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 044  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2619975  
contactenos@cas.gov.co

**BUCAHAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 13  
Edificio Frente Oficina 501  
Tel: 7238925 Fax: 4801 - 4802  
Celular: (310) 8157695  
contactenos@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 16  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Fax: 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
contactenos@cas.gov.co

**ALÁLAGA**  
Carrera 9 No 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Fax: 4901 - 4902  
Celular: (310) 2777519  
contactenos@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 No 12 - 38  
Tel: 7238925  
Fax: 2801 - 2802  
Celular: (310) 817295  
contactenos@cas.gov.co

**VELEZ**  
Carrera 6 No  
Parque Jemini  
Tel: 7238925  
Celular: (311) 2619975  
contactenos@cas.gov.co



RC.862.2022 - 14-07-2022 03:43 PM

**ARTICULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTICULO TERCERO.** Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, al señor **JUAN PABLO HENAO**, quien se puede ubicar en el predio rural Lote 4 Buenaventura ubicado en la Vereda Poazaque, del Municipio de Oiba -Santander. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| EXPEDIENTE No. 0134-03 CONCESION DE AGUAS |                                |                                |
|---|--------------------------------|--------------------------------|
|   | NOMBRE                         | FIRMA                          |
| Proyecto                                  | Viviana Rocio Chávez Rojas     | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| Rev. SU                                   |                                |                                |
| VoBo                                      | Wbeimar Hernando Perez Beltrán | <i>[Handwritten Signature]</i> |



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
 Carrera 12 No. 9 - 25 Centro La Paz  
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
 Celular: (511) 2919075  
 contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
 Carrera 25 No. 36-11  
 Oficina Técnica, Vereda Sur  
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
 Celular: (510) 8157695  
 contactocaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
 Carrera 4 con Calle 23  
 Oficina Técnica  
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
 Celular: (510) 157695  
 contactoberm@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
 Carrera 9 No. 11 - 41  
 Oficina Técnica  
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
 Celular: (510) 2747600  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Carrera 12 No. 12 - 33  
 Tel: 7238925  
 Ext. 2001 - 2002  
 Celular: (510) 6907295  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 No. 11  
 Oficina Técnica  
 Tel: 7238925  
 Celular: (511) 2919075  
 velez@cas.gov.co